ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1203

ARICA, 19 JUL 2017

VISTOS:

1. Convenio Mandato de fecha 07 de julio de 2016, celebrado entre el Servicio de Salud de Arica, y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto "Adquisición ecotomógrafo y mamógrafo, Arica", código BIP N° 30181172-0.
2. Resolución Exenta N° 1332, de fecha 08 de julio de 2016, emitida por este Gobierno Regional, que Aprueba el Convenio individualizado en el numeral anterior.
3. Modificación de Convenio, de fecha 18 de julio de 2017, celebrado entre el Servicio de Salud de Arica y este Gobierno Regional, respecto del Convenio individualizado en el numeral 1 de los Vistos
4. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; ley N° 20.981, sobre Presupuesto del Sector Público año 2017; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 3 de los Vistos.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la siguiente Modificación de Convenio Mandato, de fecha 18 de julio de 2017, celebrado entre el Servicio de Salud de Arica y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto "Adquisición ecotomógrafo y mamógrafo, Arica", código BIP N° 30181172-0.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro del convenio aprobado:

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
INUTILIZADO
FIRMA

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
SERVICIO DE SALUD DE ARICA
ADQUISICIÓN ECOTOMÓGRAFO Y MAMÓGRAFO, ARICA
CÓDIGO BIP N° 30181172-0

En Arica, a 18 de julio de 2017, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representada por su Intendenta Regional, doña GLADYS ACUÑA ROSALES, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "Gobierno Regional"; y el SERVICIO DE SALUD DE ARICA, RUT N° 61.606.000-7, representado por su Director subrogante, don Juan Urrutia Reyes, ambos domiciliados en Calle Arturo Prat N° 305, piso 2, de la comuna de Arica, en adelante "el ejecutor", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que con fecha 07 de julio de 2016, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el ejecutor, celebraron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución Exenta N° 1332, de fecha 08 de julio de 2016, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda al ejecutor, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto denominado "ADQUISICIÓN ECOTOMÓGRAFO Y MAMÓGRAFO, ARICA" CÓDIGO BIP N° 30181172-0; en adelante "Convenio original".

2. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su XXI Sesión Ordinaria, según da cuenta el Certificado N° 363/2016 de fecha 14 de noviembre de 2016, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de modificación del ítem presupuestario del proyecto en comento, y en consecuencia modificar el Certificado CORE N° 125/2016.

3. Que por tales motivos se hace necesario modificar el Convenio original, a fin de adecuarlo a lo rectificado por el Consejo Regional mediante el acto administrativo individualizado en el numeral anterior.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el convenio original individualizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

a).- Reemplácese la tabla inserta en el numeral 1 de la cláusula TERCERA del convenio original, por el texto que a continuación se indica:

"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTITULO / ITEM ASIGNACIÓN	FINANCIAMIENTO M$		
		AÑO 2016	Año 2017	TOTAL
F.N.D.R.	Máquinas y equipos (29.05)	1	438.967	438.968
COSTO TOTAL (M$)		1	438.967	438.968

".

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
INUTILIZADO
FIRMA:

TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 07 de julio de 2016.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno para el ejecutor.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña GLADYS ACUÑA ROSALES, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de agosto del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Publica.

La personería de don JUAN URRUTIA REYES para representar al Servicio de Salud de Arica consta en Res. TRA 424/66/2017, de fecha 23 de junio de 2017, del Servicio de Salud de Arica, Región de Arica y Parinacota, en trámite.

Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); JUAN URRUTIA RIQUELME, DIRECTOR (S), SERVICIO DE SALUD DE ARICA (Posee un timbre y una firma ilegible) LTM/EVA/eva"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO DE CHILE
INTENDENTE
REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

GLADYS ACUÑA ROSALES
INTENDENTA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

LTM/EVA/eva
Distribución física:
1. Oficina de Partes

Distribución digital
1. DACOG, Jefe Departamento Inversiones.
2. DACOG, Analista María Mella.
3. Unidad técnica, a través de Analista DACOG
4. DACOG, Abogado
5. Departamento Jurídico

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
INUTILIZADO
FIRMA:

ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

SERVICIO DE SALUD ASESORIA JURIDICA ARICA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
SERVICIO DE SALUD DE ARICA
ADQUISICIÓN ECOTOMÓGRAFO Y MAMÓGRAFO, ARICA
CÓDIGO BIP N° 30181172-0

18 JUL. 2017

En Arica, a _____, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA,** RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representada por su Intendenta Regional, doña **GLADYS ACUÑA ROSALES,** ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante **"Gobierno Regional de Arica y Parinacota"** o **"Gobierno Regional";** y el **SERVICIO DE SALUD DE ARICA**, RUT N° 61.606.000-7, representado por su Director subrogante don Juan Urrutia Reyes, ambos domiciliados en Calle Arturo Prat N° 305, piso 2, de la comuna de Arica, en adelante "**el ejecutor**", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que con fecha 07 de julio de 2016, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el ejecutor, celebraron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución Exenta N° 1332, de fecha 08 de julio de 2016, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda al ejecutor, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto denominado "**ADQUISICIÓN ECOTOMÓGRAFO Y MAMÓGRAFO, ARICA" CÓDIGO BIP N° 30181172-0**; en adelante "Convenio original".

2. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su XXI Sesión Ordinaria, según da cuenta el Certificado N° 363/2016 de fecha 14 de noviembre de 2016, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de modificación del ítem presupuestario del proyecto en comento, y en consecuencia modificar el Certificado CORE N° 125/2016.

3. Que por tales motivos se hace necesario modificar el Convenio original, a fin de adecuarlo a lo rectificado por el Consejo Regional mediante el acto administrativo individualizado en el numeral anterior.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el convenio original individualizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

a).- Reemplácese la tabla inserta en el numeral 1 de la cláusula TERCERA del convenio original, por el texto que a continuación se indica:

ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTITULO / ITEM ASIGNACIÓN	FINANCIAMIENTO M$		
		AÑO 2016	Año 2017	TOTAL
F.N.D.R.	Máquinas y equipos (29.05)	1	438.967	438.968
COSTO TOTAL (M$)		1	438.967	438.968

".

TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 07 de julio de 2016.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en **cuatro ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando **tres** en poder del Gobierno Regional y **uno** para el ejecutor.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña GLADYS ACUÑA ROSALES, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de agosto del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Publica.

La personería de doña JUAN URRUTIA REYES para representar al Servicio de Salud de Arica consta en Res. TRA 424/66/2017 de fecha 23 de junio de 2017, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en trámite.
Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

GOBIERNO DE CHILE
INTENDENTE
REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

GLADYS ACUÑA ROSALES
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

JUAN URRUTIA REYES
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD DE ARICA

LTM/EVA/eva

SERVICIO DE SALUD
ASESORÍA JURÍDICA
ARICA